

FOJA: 2 .- dos .-

NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso a la solicitud
JUZGADO : 1° Juzgado Civil de Puente Alto
CAUSA ROL : V-162-2023
CARATULADO : FERNÁNDEZ/

Puente Alto, veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés

Por ingresado a mi despacho con esta fecha

A la solicitud de fecha 14 de marzo de 2023, folio 1: A lo principal, por interpuesta solicitud. Se resolverá. Cítese a Ilia Mella Avila a una audiencia presencial que se realizará el día 4 de mayo de 2023 a las 09:00 horas, en las dependencias de este Tribunal, ubicado en calle Domingo Tocornal N°143, primer piso, Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 bis del Código de Procedimiento Civil, las partes que así lo deseen y cuenten con los medios idóneos y su comparecencia resultare eficaz y no le causare indefensión, podrá comparecer vía remota por videoconferencia para cuyos efectos deberá ingresar mediante plataforma Zoom en el presente link de conexión <https://zoom.us/j/8405458534> ID: 8405458534, entendiéndose desde ya autorizada su comparecencia en los términos establecidos en la norma citada; **al primer otrosí,** por acompañados; **al segundo otrosí,** atendida la naturaleza especial del procedimiento al que se somete la tramitación de su solicitud, no ha lugar por improcedente; **al tercer otrosí,** atendida la materia de autos y siendo indispensable para una acertada resolución, oír a los parientes de la solicitada, notifíqueseles a fin de que comparezcan a la audiencia fijada precedentemente, mediante avisos publicados en tres días diferentes en un Diario de circulación nacional, debiendo constar dichas publicaciones en autos previamente a la audiencia, asimismo, deben acompañarse antes de la realización de la referida audiencia, los respectivos certificados que acrediten el parentesco con la requerida, bajo apercibimiento de no llevarse a cabo la misma. La audiencia de parientes se realizará en la misma modalidad señalada en el párrafo primero, es decir, a través de videoconferencia, en caso de que algún pariente carezca de esos medios, podrá concurrir al tribunal el día y la hora fijada donde se le proporcionarán las herramientas digitales necesarias; **al cuarto otrosí,** téngase presente el patrocinio y por conferido el poder para todos los efectos legales; asimismo, téngase presente la delegación de poder para todos los efectos legales; **al quinto otrosí,** téngase presente.

Ebh



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SQQXXETPRK

En **Puente Alto**, a **veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Cristian Marcelo García Charles

Juez

PJUD

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés
10:26 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SQQXXETPRK